

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**Fecha y hora de celebración**

17 de noviembre de 2021 a las 17:00:00

Lugar de celebración

Secretaría del Ayuntamiento de Gaibiel

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. ESTER GIRALTE SANTAFÉ, Alcaldesa

SECRETARIA

Dña. Judit Gala Aznar, Secretaria

VOCALES

D. José César Alarcón Vila, Asesor Jurídico

D. Francisco Javier Felis Torres, Vocal

Dña. Inmaculada Gil Silvestre, Vocal Interventor

Orden del día

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 153/2021 - Con la ejecución del Proyecto de ahorro y eficiencia energética 2021. Sustitución de alumbrado exterior del centro histórico de Gaibiel se pretende obtener un ahorro energético y una menor contaminación lumínica.
- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 153/2021 - Con la ejecución del Proyecto de ahorro y eficiencia energética 2021. Sustitución de alumbrado exterior del centro histórico de Gaibiel se pretende obtener un ahorro energético y una menor contaminación lumínica.
- 3.- Aprobación de acta: 2021/153 Sobre único - Aprobación del acta de la propia sesión

Se Expone

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 153/2021 - Con la ejecución del Proyecto de ahorro y eficiencia energética 2021. Sustitución de alumbrado exterior del centro histórico de Gaibiel se pretende obtener un ahorro energético y una menor contaminación lumínica.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: A79486833 ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.

NIF: B19242049 NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L

NIF: A28002335 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.

La documentación presentada cumple con los requisitos exigidos en el PCAP.

La mesa acuerda admitir al proceso de licitación a la totalidad de las empresas que han formulado oferta.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 153/2021 - Con la ejecución del Proyecto de ahorro y eficiencia energética 2021. Sustitución de alumbrado exterior del centro histórico de Gaibiel se pretende obtener un ahorro energético y una menor contaminación lumínica.

La mesa, por aplicación de las fórmulas previstas en los criterios del PCAP, valora las ofertas de la siguiente manera:

NIF: A79486833 ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 13235.29 Puntuación: 90.66 Motivo: Aplicación de la formula establecida en el PCAP.

NIF: B19242049 NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 11999 Puntuación: 100 Motivo: Aplicación de la formula establecida en el PCAP.

NIF: A28002335 SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 0 Valor aportado por la mesa: 15890 Puntuación: 75.51 Motivo: Aplicación de la formula establecida en el PCAP.

Por la mesa de contratación, una vez examinadas las ofertas formuladas por las empresas licitadoras se comprueba que la media de las tres ofertas presentadas considerando el I.V.A., asciende a 16.586,79 euros, y que la oferta formulada por NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L con NIF nº B-19242049 asciende a 14.518,79 euros, lo que supone una desviación sobre la referida media de 2.068,00 euros, lo que significa más de 10 puntos porcentuales.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-cbac0b27-11e4b789-b0bf7169-580e7b64-eb3585fc

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondel.estado.es/wps/portal/verificacionCSV>

El artículo 85.4 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas probado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, dispone:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

La Cláusula 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establece:

Cuando la Mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir a la empresa licitadora o empresas licitadoras que las hubieren presentado dándoles un plazo no superior a 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Por lo expuesto y en relación con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes se adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Requerir a NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L con NIF nº B-19242049, para que en el improrrogable plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a contar desde la fecha de esta comunicación presente la justificación de la baja en el precio contenida en su oferta, y de que la misma va a poder ser cumplida, aportando cuantos documentos estime convenientes.

SEGUNDO. Advertir a la referida empresa de que, en el caso de no atender este requerimiento, su oferta puede ser considerada anormalmente baja o desproporcionada, pudiendo ser rechazada por el órgano de contratación.

3.- Aprobación de acta: 2021/153 Sobre único - Aprobación del acta de la propia sesión

La mesa acuerda la aprobación del acta: Borrador_Acta_2021/153_Sobre_unico17_11_21_18:59:28.doc correspondiente a la sesión: 2021/153 Sobre único

Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: null

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidenta:

Dña. Judit Gala Aznar
SECRETARIA

Dña. ESTER GIRALTE SANTAFÉ
PRESIDENTA